



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	ÁNGELA MARÍA DUARTE ORTIZ
RADICADO:	05 615 40 03 002 2016-00721 00
SUSTANCIACIÓN	827
ASUNTO	No acepta renuncia al poder, requiere

Revisado el memorial allegado por la apoderada judicial del Fondo Nacional de Garantías, el día 3 de marzo de 2020, mediante el cual manifiesta que renuncia al poder conferido por tal entidad, se advierte que aquella no acompañó la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, así como lo dispone el inciso 4 del artículo 76 del C G P.

Por lo tanto, se requiere a la Doctora OLGA LUCÍA GÓMEZ PINEDA, mandataria judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. para que cumpla con lo dispuesto en la norma en cita, si es su intención insistir en renunciar al poder.

NOTIFÍQUESE


MILENA ZULUAGA SALAZAR
JUEZ

02o